



CDA Ruta del Sol S.A.S.  
Cra 40# 5N-130  
900670581-6 Tel 3118367722

Fecha: 2022-12-30 14:13:27

#### DATOS GENERALES

Tipo De Documento	CEDULA DE CIUDADANIA
Nombre	EDITH VELASQUEZ RODRIGUEZ
Identificación	37937282
Teléfono	573102732937
Dirección	CRA 14 # 55 CLL 24 BARRIO PUEBLO NUEVO
Correo	JHONMARINVELAS17@HOTMAIL.COM
Ciudad	BARRANCABERMEJA
Departamento	SANTANDER
Placa	GUQ764
País	COLOMBIA
Clase	CAMPERO
Combustible	GASOLINA
Servicio	PÚBLICO
Especialidad	NINGUNA
Modelo	2020
Tiempos	N/A
Sillas	5
Pasajeros	4
Blindaje	NO
Kilometraje	59890 KM
Scooter	NO
¿El sistema de Gas Natural es original del vehículo?	NO APLICA
Marca	RENAULT
Línea	DUSTER
Color	BLANCO GLACIAL (V)

#### DATOS DE LA PREREVISIÓN

Radio	SI
Equipo	SI
Herramienta	SI
Gato	SI
Extintor	SI
Presión Llanta Izquierda Externa Eje 1	35.4 PSI
Presión Llanta Derecha Externa Eje 1	35.7 PSI
Presión Llanta Izquierda Externa Eje 2	35.6 PSI
Presión Llanta Derecha Externa Eje 2	35.8 PSI
Presión Llanta De Repuesto	33.8 PSI
Comentarios	
Empresa	ARANSUA
Número De Certificado	
Fecha De Vencimiento Certificado	
El cliente cuenta con la tarjeta de propiedad del vehículo y su información es coherente y consistente (placa, marca, clase, servicio, color) ?	SI
¿El vehículo se encuentra descargado (vacío) y en estado de limpieza, sin tapacubos y alarma desactivada?	SI
¿El vehículo cuenta con el certificado de gases vigente y con la información correspondiente?	NO
Fecha_prerevision	2022-10-22 14:13:27
¿El vehículo se encuentra preparado para ser inspeccionado?	SI
¿Aplica calificación especial para vehículos de servicio público urbano?	NO
Prevención	NO

El Cliente Autoriza Al CDA RUTA DEL SOL S.A.S El Uso De Los Datos Personales Para Las Finalidades De Mercadeo O Publicidad Diferente A Las Exigidas Por Ley Para El Trámite De RTMYEC: A. Desarrollo De Propuestas Comerciales De Servicios Ofrecidos Por CDA RUTA DEL SOL S.A.S A Sus Clientes B. Servicio Al Cliente (Incluir Actividades De Encuestas De Satisfacción Del Cliente, Respuesta A Inquietudes, Suggerencias, Quejas O Apelaciones, Entre Otras) Y Realizar Estudios De Mercadeo C. Información Sobre El Cambio O Actualización De Productos Y Servicios D. Campañas De Publicidad A Cargo De CDA RUTA DEL SOL S.A.S E. Realizar Todo Tipo De Publicidad, Promoción Y Actividad Comercial Relacionada Con Su Objeto Social Y El De Sus Compañías Filiales O Relacionadas, Incluyendo, Pero No Limitándose A: (i) Recordación Del Vencimiento De La Revisión Técnico Mecánica Y Seguro Obligatorio SOAT Y (ii) Noticias Del Sector De Prevención Vial Y Campañas De Prevención De Accidentes Y Cuidado Al Medio Ambiente. Aviso De Privacidad Y Confidencialidad Aviso De Privacidad Y Confidencialidad Por Medio Del Presente Aviso Le Estamos Informando Que Usted Es El Titular De Los Datos Personales Que Suministra Y Nos Autoriza Para Que Se Realice El Tratamiento Según Las Finalidades Descritas En El Presente Aviso De Privacidad Y Confidencialidad. El Tratamiento (Recolección, Almacenamiento, Uso, Circulación, Transferencia, Transmisión Y/O Supresión), De Sus Datos Personales Y Demás Información Relacionada Con La Inspección (Nombres, Teléfonos, Direcciones, Correos Electrónicos, Datos Del Vehículo Automotor De Los Documentos Entregados Por El Cliente Inquietudes, Suggerencias, Quejas Y Apelaciones Propias Realizadas Por Otros Usuarios Obtenidas Por Fuentes Diferentes Al Cliente Como La Información De La Página Del RUNT Que Incluye Trámites Realizados Del Vehículo Automotor Y Datos Del Vehículo Automotor) Será Realizado Por Parte De CDA RUTA DEL SOL S.A.S Quien Será El Responsable Del Tratamiento De Los Mismos. Los Datos Personales Y Demás Información Relacionada Con La Inspección Suministrada, Bajo La Responsabilidad Del CDA RUTA DEL SOL Se Compartirán Con Los Entes De Control Y Vigilancia Como SICOV, Así Mismo Serán Usados Por El Recaudador Contratado En Este Caso SUPERGIROS Para El Desarrollo Del Proceso De Recaudación Y Trazabilidad De La Inspección. Los Datos Personales Y Demás Información Relacionada Con La Inspección Suministrados, Serán Incluidos En Una Base De Datos De Acuerdo Con Las Disposiciones Contenidas En La Ley Estatutaria 1581 De 2012 Y El Decreto 1377 De 2013, Por Medio De Los Cuales Se Dictan Disposiciones Generales Para La Protección De Datos Personales, Y En Lo Que Resulte Aplicable En Concordancia Con La Ley 1266 Del 2008 Relativo A El Manejo De La Información Contenida En Bases De Datos Personales, Con Las Siguientes Finalidades: A) Desarrollo De Propuestas Comerciales De Servicios Ofrecidos Por CDA RUTA DEL SOL S.A.S A Sus Clientes. B) Realización Y Ejecución De Contrato De Prestación De Servicios Celebrados Entre CDA RUTA DEL SOL S.A.S Y Sus Clientes. C) Servicio Al Cliente (Incluir Actividades De Encuestas De Satisfacción Del Cliente, Respuesta A Inquietudes, Suggerencias, Quejas O Apelaciones, Entre Otras) Y Realizar Estudios De Mercadeo. D) Realizar Trámites De Facturación De Servicios Prestados Por CDA RUTA DEL SOL S.A.S A Sus Clientes. E) Dar Cumplimiento A Las Obligaciones Legales De Información A Los Entes Administrativos Os Que Se Hará Pública: I) Reportar La Información Ambiental A La Autoridad Ambiental Dentro De Los 10 Primeros Días Hábiles De Cada Mes (Parágrafo 2 Del Artículo 6 De La Resolución 5111 De 2011 Del Ministerio De Transporte Actualizado Por La Resolución 20203040003625 De 2020 ) O Cuando Se Presenten Infacciones Ambientales (Parágrafo 1 Del Artículo 20 De La Ley 1383 De 2010 De Presidencia De La República) II) Reportar Resultados Y Datos Personales (Nombres, Teléfonos, Direcciones, Correos Electrónicos, Datos Del Vehículo Automotor) A Través Del Vigía De La Supertransporte (Artículo 32 De La Resolución 3768 De 2013 Del Ministerio De Transporte) III) Reportar En Línea Y Tiempo Real Al RUNT (ítem J Del Artículo 11 De La Resolución 3768 De 2013 Del Ministerio De Transporte) Y Al SICOV (Resolución 9304 De 2012 De La Superintendencia De Puertos Y Transporte) Los Resultados De Las Inspecciones Y Datos Personales Para El Trámite De La RTMYEC Y Expedición Segura De Certificados De RTMYEC IV) Información Suministrada De Las Inspecciones A Auditores Internos, Auditores Externos Y Evaluadores De ONAC Para Dar Cumplimiento A Requisitos Legales Y Normativos. F) Información Sobre El Cambio O Actualización De Productos Y Servicios. G) Campañas De Publicidad A Cargo De CDA RUTA DEL SOL S.A.S. H) Celebrar Convenciones Con Terceros. I) Cualquier Otra Finalidad Que Llegare A Resultar En Desarrollo De La Relación Comercial Entre CDA RUTA DEL SOL S.A.S Y El Titular Se Considerara Confidencial Como Dar Respuesta A Suggerencias, Quejas Y Apelaciones Interpuestas Por El Cliente O Por Parte De Otro Usuario Utilizando La Información Y Los Datos Personales Para Contacto Con El Cliente Toda La Actividad Del Cliente O Del Vehículo Automotor Dentro De Las Instalaciones Que Sean Grabadas Por Seguridad O Por El SICOV, Datos De Facturación, Entre Otros. J) Realizar Todo Tipo De Publicidad, Promoción Y Actividad Comercial Relacionada Con Su Objeto Social Y El De Sus Compañías Filiales O Relacionadas, Incluyendo, Pero No Limitándose A: (i) Recordación Del Vencimiento De La Revisión Técnico Mecánica Y Seguro Obligatorio SOAT Y (ii) Noticias Del Sector De Prevención Vial Y Campañas De Prevención De Accidentes Y Cuidado Al Medio Ambiente. K) Reportar La Información Del Cliente A Cualquier Autoridad Estatal, Centralizada O Descentralizada, De Naturaleza Pública, De Economía Mixta Y Privada Que Ejerza Funciones Públicas, Para: I) Reportar Resultados Y Datos Personales

SI

(Nombres, Teléfonos, Direcciones, Correos Electrónicos, Datos Del Vehículo Automotor) Para Investigaciones Judiciales O Administrativas Requeridas De Manera Oficial Por Organismo De Tránsito, Policía, Fiscalía, Superintendencia De Transporte, Y Demás Entidades De Vigilancia Y Control Del Cual No Se Le Informará El Suministro De Esta Información Si La Ley No Le Permite II) Reportar Resultados Y Datos Personales (Nombres, Teléfonos, Direcciones, Correos Electrónicos, Datos Del Vehículo Automotor) Requeridos Por El Ministerio De Transporte, ONAC, La Superintendencia De Industria Y Comercio, La Superintendencia De Puertos Y Transporte U Otra Entidad, Siempre Y Cuando Estén Facultadas Legalmente Para Solicitar Dicha Información. Usted Como Titular De Los Datos Personales Tiene Derecho A: I) Conocer, Actualizar Y Rectificar Mis Datos Personales Cuando Identifique Que Hay Datos Parciales, Inexactos, Incompletos, Fraccionados, Que Induzcan A Error II) Solicitar Prueba De La Autorización Otorgada A CDA RUTA DEL SOL S.A.S III) Ser Informado Del Uso Que Le Es Dado A Mis Datos Personales IV) Presentar Ante La Superintendencia De Industria Y Comercio Quejas Por La Infacción A Las Normas De Protección De Datos Establecidas En La Ley 1581 De 2012, Y Las Normas Que La Modifican, Adiciones O Complementos V) Recibir La Autorización Otorgada Y Solicitar La Suspensión De Mis Datos Personales De La Base De Datos A La Cual Haya Dado Autorización, Cuando No Se Respeten Los Principios, Derechos Y Garantías Constitucionales Y Legales Respecto Al Tratamiento De Datos Personales Y VI) Acceder En Forma Gratuita A Sus Datos Personales. El Titular De Los Datos Podrá Ejercer Los Derechos De Consulta Y Reclamo En Los Términos Establecidos En La Ley 1581 De 2012 Y El Decreto 1377 De 2013 Y Lo Que Resulte Aplicable En Concordancia Con La Ley 1266 Del 2008 Y Las Normas Que La Modifican, Adiciones O Complementos, A Través Del Correo Electrónico: Cdarutadelsol@gmail.com Así Mismo, Le Informaremos Que CDA RUTA DEL SOL S.A.S Cuenta Con Una Política De Protección De Datos Personales, La Cual Puede Ser Consultada En La Sala De Espera Ubicada

¿El vehículo cuenta con al menos una luz funcional para permitir realizar la prueba de emisiones contaminantes en motocicletas y vehículos accionados con el ciclo OTTO?

SI

## NOVEDADES

No se presentaron novedades.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Que al vehículo automotor le sea realizada la revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes conforme a la Resolución 3768 de 2013 del Ministerio de Transporte, la NTC 5375:2012, NTC 5365:2012, NTC 4983:2012, NTC 4231:2012, NTC 5385:2011, Resolución 910 de 2008, Resolución 20203040003625 de 2020, y demás requisitos legales y normativos aplicables a los CDA en el país o que las deriven o actualicen. El CDA RUTA DEL SOL S.A.S. cuenta con personal competente para la inspección los cuales cumplen los requisitos exigidos por la Resolución 3768 de 2013, actualizada por la Resolución 5202 de 2016 y El CDA RUTA DEL SOL S.A.S., ubicado en la Carrera 40 No. 5n-130, se habilitó como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D por el Ministerio de Transporte según Resolución No. 0004443 y se acredita como Organismo de Inspección Tipo A según el Organismo Nacional de Acreditación ONAC. En CDA RUTA DEL SOL S.A.S., contamos con la acreditación ONAC vigente a la fecha, con código de acreditación No. 15-OIN-005, bajo la norma ISO/IEC 17020:2012 y es inspeccionado y vigilado por la Supertransporte mediante el operador de control y vigilancia Sicov (Indra). El cliente NO DEBE INGRESAR a la línea de revisión (pista) ni interactuar con los inspectores dentro o fuera del CDA RUTA DEL SOL S.A.S. Retirar los elementos de valor antes de entregar el vehículo automotor para la inspección, el CDA RUTA DEL SOL S.A.S no se responsabiliza de guardar bienes propiedad del cliente. Informar cualquier condición especial del vehículo automotor y presentarlo con combustible suficiente para la inspección. El CDA RUTA DEL SOL S.A.S no se hace responsable por piezas del vehículo automotor que puedan fallar en el momento de la inspección, por ejemplo o si atiende el material o producto. Si el resultado de la inspección al vehículo o motocicleta es APROBADO, se le entregará el FUR y el Certificado de revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes es vigente por un (1) año y no se podrá laminar ni plastificar y a que pierde su legalidad. Si el resultado del vehículo automotor es RECHAZADO se procede conforme al Artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013: Si al verificar el resultado total de las pruebas, en las revisiones técnicas-mecánicas y de emisiones contaminantes, el vehículo automotor es reprobado de acuerdo con los criterios señalados para el efecto, el Centro de Diagnóstico Automotor o la línea móvil, deberá entregar copia del Formato Unificado de Resultados de las revisiones técnicas-mecánicas y de emisiones contaminantes al propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, quien deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez efectuadas las reparaciones el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor podrá volver por una sola vez sin costo al mismo Centro de Diagnóstico Automotor o línea móvil, para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la revisión inicial. Parágrafo o. En la segunda revisión al Centro de Diagnóstico Automotor o línea móvil, el vehículo, en todos los casos, será objeto de una revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales del vehículo se mantienen, y se procederá a hacer una revisión gratuita de los aspectos reprobados en la revisión inicial mediante revisión visual o revisión mecanizada, según corresponda. Cuando de la revisión visual se compruebe que el vehículo pudo haber sufrido alguna alteración este será sometido a una revisión total como si acudiera por primera vez y esta generará el respectivo cobro. En caso que el vehículo automotor no cuenta la profundidad del labrado especificado en la NTC 5375:2012, se repetirá la revisión mecanizada de frenos en la revisión para garantizar la confiabilidad de los resultados el cual puede ser aprobado o rechazado, acogiéndose según el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013 del Ministerio de Transporte. Se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones según el artículo 2 Resolución 0910 del 2.008 a las locomotoras, equipos fuera de carretera para combate o defensa, equipos o maquinaria para obras civiles (vibradores, grúas) o viales (retroexcavadoras, mezcladoras, cortadoras, compactadores, terminadoras o finishers), equipos internos para manejo de carga en la industria y terminales, equipos para minería (retroexcavadoras, cargadores, palas, camiones con capacidad superior a 50 toneladas), equipos agrícolas (trilladoras, cosechadoras, tractores, sembradoras, empacadoras, podadoras) y a sean movidas por llantas, rodillos, cadenas u orugas y en general los equipos establecidos como maquinaria o vehículos Nonroad, los y vehículos dedicados a gas natural o GLP y las declaradas por la autoridad de tránsito como vehículos antiguos o clásicos. Revisar el vehículo automotor y sus documentos antes de retirarse de nuestras instalaciones, no se aceptan reclamos posteriores. El CDA RUTA DEL SOL S.A.S., tiene publicado en la cartelera informativa ubicada en la Sala de Espera el Procedimiento Sugerencias Quejas y Apelaciones (QA-PR-01) para su lectura y conocimiento con el fin que conozca las actividades para tramitar una sugerencia, queja o apelación ante la empresa. Se aclara que las revisiones preventivas no cumplen las condiciones de inspección exigidas por la ley para la RTMYEC a vehículos automotores y que son potestad del CDA realizar las pruebas y cobrar las tarifas que considere pertinentes. El CDA RUTA DEL SOL S.A.S., tiene publicado en la cartelera informativa ubicada en la Sala de Espera el Procedimiento Sugerencias Quejas y Apelaciones (QA-PR-01) para su lectura y conocimiento con el fin que conozca las actividades para tramitar una sugerencia, queja o apelación ante la empresa

## NOMBRE DEL OPERARIO ENCARGADO DE LA PREREVISIÓN

Roke

## FIRMA DEL CLIENTE



6664/2022-12-30 Generado por Indupack- Induesa P&P